



Política	Código Corporativo	Versión
Política anticorrupción	LEV-PO-DG-02	01

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos y principios básicos que regirán el actuar de todas aquellas personas que en ejercicio de sus funciones como empleado, personal de confianza y/o directivo de Levic S.A. de C.V. realicen y/o cuando actúen en nombre y/o representación de Levic S.A. de C.V., a fin de que todas estas acciones sean llevadas a cabo con ética, integridad y de manera transparente, a través de las buenas prácticas y el cumplimiento a las leyes aplicables y todos aquellos tratados internacionales en los que México sea parte.

2. ALCANCE.

Ámbito de aplicación personal: La presente política será aplicable para todos los trabajadores y trabajadoras de Levic S.A. de C.V. así como para el personal de confianza, directivos, representantes legales, socios comerciales y todas aquellas personas que de manera directa realicen actos para y en nombre y representación de Levic S.A. de C.V.

Ámbito de aplicación espacial: Deberá aplicarse y respetarse en todo el territorio nacional, entendiéndose este en términos de lo establecido en el Título Segundo, capítulo dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. DESARROLLO.

Levic S.A. de C.V. es una empresa dedicada a la distribución de medicamentos e insumos para la salud, cuya visión es la de ser la empresa número uno en México en la distribución farmacéutica.

Nuestra misión es la de atender anticipada y oportunamente las necesidades del mercado junto a nuestros clientes y socios comerciales, con productos de calidad al mejor precio posible, llevando salud a la población.

En este sentido y entendiendo la importancia de conducirnos de una manera honesta, ética e integra, Levic S.A. de C.V. establece la presente política anticorrupción, por virtud de la cual, todos y cada uno de los trabajadores, trabajadoras y colaboradores que conforman nuestra empresa, reconocen la relevancia que su actuar implica tanto para el correcto desarrollo de las funciones que realizan, como para el crecimiento del país. Por lo tanto, se comprometen y obligan a respetar las leyes, normas y demás ordenamientos jurídicos que en materia de anticorrupción existen en los Estados Unidos Mexicanos; así como todos aquellos tratados internacionales en los que México sea parte.

PRINCIPIOS

Los principios que deben regir el actuar de todos y cada uno de los sujetos de la presente política anticorrupción son la Legalidad, Honradez y la Buena Fe.

Legalidad: Todas las actuaciones y/o decisiones realizadas por los sujetos de la presente política en ejercicio de sus funciones; deben ser acordes y en estricto respeto, cumplimiento y apego a las leyes aplicables y vigentes en el País, así como todos aquellos tratados internacionales en los que México sea parte.

Honradez: Todas las actuaciones y/o decisiones realizadas por los sujetos de la presente política; en ejercicio de sus funciones, deben realizarse con la debida honradez entendiéndose esta como el valor que hace que el individuo anteponga la verdad y la justicia sobre los intereses propios; se refiere a la obligación de actuar rectamente en la función que tiene asignada en su trabajo sin alejarse de las obligaciones propias de su encargo.

GESTIÓN DE CALIDAD

Fecha de efectividad	Fecha próxima revisión	Sustituye a:	Página
03/NOV/2022	03/NOV/2025	N/A	1 de 7



Política	Código Corporativo	Versión
Política anticorrupción	LEV-PO-DG-02	01

Buena Fe: La buena fe se define como la creencia de que una persona actúa conforme a derecho; consistente en un imperativo de conducta honesta, diligente, correcta, que exige a las personas de derecho una lealtad y honestidad que excluya toda intención maliciosa.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En consecuencia, y conforme a los principios antes señalados; ningún trabajador, trabajadora, colaborador, directivo, apoderado, personal de confianza o tercero que actúe en nombre de Levic S.A. de C.V. o en ejercicio de sus funciones, podrá realizar alguna conducta que fomenten o contribuyan a la corrupción, el soborno o cualquier tipo de práctica que pretenda obtener algún tipo de beneficio o eludir alguna sanción impuesta por algún funcionario público de cualquier nivel de gobierno que se encuentre fuera del marco legal.

Por lo tanto; queda prohibido ofrecer, prometer, entregar, pagar, dar, insinuar, o cualquier otra conducta parecida a las mencionadas; a las autoridades, funcionarios públicos y/o servidores públicos o cualquier representante del gobierno en alguno de los tres niveles; alguna cantidad de dinero, productos, beneficios, descuentos, favores o análogos; con la intención de obtener un beneficio o esquivar una sanción.

Sin importar el nombre que se le asigne, cualquier tipo de pago; dádiva; mordida; mochada; donativo; regalo; soborno y/o favor que se pretenda entregar, dar o realizar, ya sea en especie, dinero o incluso en la realización de alguna conducta, que no se encuentre prevista en las leyes mexicanas como retribución o pago de algún derecho, **será motivo de la disolución de la relación del accionante con la empresa, incluyendo la rescisión del contrato laboral**, o de prestación de servicios o de cualquier tipo de acuerdo de voluntades que vincule a la persona de la que se trate con Levic S.A. de C.V. La presente sanción, así como cualquier otra que derive de las leyes civiles y penales del país se aplicará también a quien ordene que se realicen actos de corrupción o sobornos a cualquier trabajador, trabajadora, apoderado o representante de la empresa.

Para tales efectos, se consideran actos de Corrupción y Soborno desde pagos en efectivo hasta la entrega de cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, obsequios, descuentos, donaciones, cuando son otorgados a un Servidor Público o Entidad Privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible que no se encuentra previsto o autorizado por la Ley.

Por todo lo anterior, Levic S.A. de C.V. establece que ningún colaborador debe de efectuar en forma alguna, cualquier tipo de soborno, fraude y/o actos de corrupción dentro de sus actividades, tanto las que se realizan de forma directa como las que se efectúan a través de terceros profesionales, distribuidores o cualquier otro intermediario. Por tal motivo, los colaboradores de Levic S.A. de C.V. no deberán de solicitar, aceptar, ofrecer o dar ningún tipo de soborno en el ejercicio de sus responsabilidades, a nombre propio ni de la compañía. Es decir, no se ofrece ni se acepta de forma directa o indirecta ningún beneficio monetario o de otro tipo, con el fin de obtener, retener o asegurar alguna ventaja de negocio de forma indebida.

Sólo los pagos realizados directamente a aquellas entidades cuyo fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, multas, etc.) y estén amparados por un recibo oficial, serán permitidos y reembolsados.

Por lo tanto, los colaboradores no podrán sufrir de ningún perjuicio, sanción, represalia o consecuencia, **por negarse a pagar y/o a recibir algún soborno**, aun cuando esto implique la pérdida de una negociación o trato.

En ese mismo tenor todas las acciones y decisiones de los colaboradores, deberán efectuarse **en beneficio de los intereses de Levic S.A. de C.V.**, y en consecuencia ningún colaborador debe utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí, para un familiar directo o indirecto o para un tercero con el que se encuentre vinculado de alguna forma.

GESTIÓN DE CALIDAD

Fecha de efectividad	Fecha próxima revisión	Sustituye a:	Página
03/NOV/2022	03/NOV/2025	N/A	2 de 7



Política	Código Corporativo	Versión
Política anticorrupción	LEV-PO-DG-02	01

Los empleados no deben, en ninguna circunstancia, **utilizar prácticas no autorizadas para alcanzar sus objetivos**. Lo que significa que la información comercial y técnica acerca de clientes, proveedores o competidores, sin importar su valor comercial para Levic S.A. de C.V., puede obtenerse únicamente de forma lícita, ya que las prácticas desleales pueden devenir en condenas penales, como también en cuantiosas demandas por daños a terceros, así como, graves multas aplicadas a los que incumplen con estas bases.

DERECHOS HUMANOS

A la par del combate contra la corrupción y el soborno; Levic S.A. de C.V. tiene el compromiso de cumplir con todas las leyes aplicables y tratados internacionales de los que México forma parte en materia de Derechos Humanos, por tal motivo, Levic S.A. de C.V. **se declara como una empresa libre de violencia, con perspectiva de género, incluyente y respetuosa**, por lo tanto, prohíbe cualquier forma de maltrato, violencia y/o segregación hacia y entre el personal.

Por lo anterior, el sistema de prestaciones y pagos de la empresa no hace diferencia alguna entre empleados y empleadas que desempeñan funciones de responsabilidad similar. Asimismo, no se debe excluir o restringir el acceso o prestación de servicio a cualquier persona o grupo social por su origen nacional, lenguaje, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

CERO TOLERANCIA

Aunado a lo anterior, y precisamente, en el camino de implementar medidas que respeten la dignidad de todos los seres humanos, Levic S.A. de C.V. cuenta con una política de **"cero tolerancia"** que establece que la empresa no permitirá la discriminación en ninguna de sus formas, no permitirá el acoso laboral; el acoso sexual; o ningún tipo de hostigamiento ni de forma vertical u horizontal dentro de la empresa y entre los trabajadores y/o trabajadoras, directivos; personal de confianza; prestador de servicios, clientes y/o proveedores y en general cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la empresa o que con motivo de las actividades de su cargo se encuentre desempeñando funciones de la misma fuera de esta.

Dicha política establece **cero tolerancia a cualquier forma de violencia**; entendida esta como violencia física, emocional, psicológica, verbal; represalias y/o abuso de poder, cualquier acto de hostigamiento, acoso, o malos tratos contra los colaboradores y colaboradoras que puedan dañar su integridad, salud, o dignidad.

Levic S.A. de C.V. está comprometida con el respeto a los derechos humanos y reconoce que guiarnos en una conducta respetuosa, amable y libre de violencia promueve la productividad, minimiza los conflictos y contribuye con el cumplimiento de su misión y visión; de igual manera reduce factores de riesgo para la salud de los y las trabajadoras y contribuye a proteger su integridad y salud física, psicológica y emocional. Por lo tanto, esta estrictamente prohibido cualquier discriminación, acoso laboral, sexual, o maltrato que vulnere o trasgreda la dignidad de las personas.

TRANSPARENCIA

Otro de los ejes que Levic S.A. de C.V. reconoce como primordial para erradicar la corrupción es el relativo a la transparencia de la información, por lo tanto, en estricto cumplimiento a las leyes aplicables a la materia realiza el registro de todas sus operaciones comerciales; integra, resguarda y conserva sus libros financieros y registros contables y demás información que en este rubro le exige la ley; códigos y normatividad fiscal.

Así mismo, realiza auditorías de manera periódica a efecto de asegurarse que la empresa cuenta y cumple con todos los rubros que la ley le exige, así como para identificar los riesgos a los que podría estar expuesta y en ese sentido corregirlos, evitarlos e incluso, de ser el caso, sancionarlos.

GESTIÓN DE CALIDAD



Política	Código Corporativo	Versión
Política anticorrupción	LEV-PO-DG-02	01

En el mismo tenor, ningún colaborador de Levic S.A. de C.V. deberá de involucrarse en cualquier práctica económica financiera ilegal, por tal motivo, no deberá participar en actividades que tengan la finalidad de encubrir o esconder el origen ilícito de determinados activos financieros o bienes patrimoniales que aparenten un origen legal o cuyo origen sea difícil de demostrar o de probar. De igual manera; por lo que hace a las relaciones de negocios con terceros, Levic S.A. de C.V. se abstiene de celebrar contratos, convenios y en general de tener cualquier tipo de relación comercial con personas morales o físicas que se encuentren señaladas por el Servicio de Administración Tributaria conforme a los establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Levic S.A. de C.V. evita tener relaciones con empresas y entidades de las que se tenga indicio que realizan prácticas corruptas y desleales.

CULTURA DE DENUNCIA

En el mismo tenor y en aras de contribuir, fomentar y fortalecer un sistema judicial que erradique la impunidad y salvaguarde de manera fehaciente los derechos humanos y libertades de los ciudadanos, Levic S.A. de C.V. se compromete a promover la cultura de la denuncia; de manera tal que todos los trabajadores, trabajadoras, colaboradores, terceros, representantes, apoderados, clientes y en general cualquier persona que actúe en representación de la empresa se acostumbre a la idea de realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para que en el caso de hacerse sabedores de una conducta que podría considerarse un delito, acudan ante la autoridad facultada para ello y en caso de ser necesario que la conducta de la que se trate sea castigada.

Asimismo, se establece que todos los colaboradores de Levic sin importar la posición que ocupen, deben de cooperar en los procesos de investigación tanto internos como ante las autoridades competentes; por ejemplo: rendir testimonios, aportar documentación, levantar denuncias y cualquier otro tipo de diligencia o gestión que se necesite para ello.

De igual manera, Levic S.A. de C.V. reafirma el compromiso para cooperar con las autoridades pertinentes, que tengan a su cargo la investigación de sobornos y actos de corrupción, y en general cualquier conducta que pudiera tipificarse como Delito, así como la conducción de acciones penales, en caso de ser requeridos por la autoridad.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Ahora bien, y a efecto de asegurar el cumplimiento de la presente política anticorrupción; todos los empleados; personal de confianza; directivos; socios comerciales; así como aquellos que actúen en representación de Levic S.A. de C.V. deberán **firmar cartas compromiso** en las que se obliguen a respetar la presente política y cuyo incumplimiento será causal de la rescisión del Contrato Individual de trabajo sin responsabilidad del Patrón. Lo anterior con independencia de las sanciones, multas o penas que las diferentes leyes establezcan de manera directa para el infractor, incluyendo las de carácter penal.

El departamento de Recursos Humanos será el departamento encargado de recabar y resguardar la carta compromiso antes mencionada e integrarla al expediente del colaborador en cuestión.

De igual manera, el departamento de Recursos Humanos realizará la difusión de la presente política, haciendo hincapié en la importancia del cumplimiento de la misma y haciendo énfasis en la trascendencia y daño que la corrupción provoca a la empresa, a los ciudadanos y ciudadanas y al país en general.

Para tal efecto Levic S. A. de C.V. implementa dentro de la capacitación para los colaboradores de nuevo ingreso el fomento, difusión y sensibilización de la presente política en la cual se hace de su conocimiento los diferentes sitios en donde se pueden consultar la Política Anticorrupción, el reglamento interno, así como otras políticas y lineamientos de Levic S.A. de C.V.

Adicionalmente, se brindan capacitaciones específicas a las áreas de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.

GESTIÓN DE CALIDAD

Fecha de efectividad	Fecha próxima revisión	Sustituye a:	Página
03/NOV/2022	03/NOV/2025	N/A	4 de 7



Política	Código Corporativo	Versión
Política anticorrupción	LEV-PO-DG-02	01

Algunos de los temas sobre los que se sensibiliza al personal son conflictos de interés, hospitalidades, obsequios, manejo y resguardo de información, obligaciones como empleados y la normatividad aplicable referente a cuestiones de ética, corrupción y antisoborno

A la par de lo antes señalado; durante el proceso de contratación de personal para laborar en Levic S.A. de C.V., se tienen implementados diferentes controles, los cuales ayudan a identificar y mitigar el riesgo de contratar a personas que puedan representar un riesgo para la compañía, sin que esto represente y/o permita la discriminación. Se realizan exámenes a los candidatos, dentro de los que se obtienen resultados de diferentes categorías, entre los que se encuentra lo referente a moralidad, legalidad e inclinación a la corrupción; es decir, de acuerdo al esquema de valores del colaborador o colaboradora se determina que tan proclive o no es a la corrupción; al incumplimiento o cumplimiento de la ley o incluso el conjunto de normas, creencias, valores y costumbres que le sirven de modelo de conducta ante la sociedad; en dichos exámenes se debe de obtener un resultado satisfactorio, de acuerdo a la interpretación metodológica de cada examen, para poder continuar con el proceso de contratación.

Adicionalmente, se cuenta con diferentes evaluaciones a lo largo de los primeros tres y/o seis meses del colaborador de nuevo ingreso, de acuerdo con la posición que ocupa, en donde se podrá evaluar entre otros factores, la integridad y honestidad del colaborador.

Durante la capacitación inicial, el área de Recursos Humanos alienta a los colaboradores y colaboradoras a mantener un comportamiento ético y legal en todas las actividades inherentes a su puesto.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR;

Levic S.A. de C.V. establece que, a efecto de asegurarse el cumplimiento de la presente política, cuenta con un procedimiento para recibir; analizar; investigar y de ser el caso sancionar las conductas relacionadas con la corrupción y el soborno o cualquier incumplimiento a la presente política, reglamento interno; y/o política cero y/o al código de ética y demás normatividad que existe y aplica la empresa.

Dicho procedimiento corre a cargo del departamento de Recursos Humanos y entre otras cuestiones establece la posibilidad de denunciar de manera anónima y confidencial cualquier conducta que pudiera considerarse que se aleja de los principios rectores de este lineamiento o que pudiera constituir algún delito. Dicha denuncia podrá realizarse a través del correo entornofav@levic.mx.

De encontrarse que la presente política fue trasgredida; Levic S.A. de C.V. separará de su cargo al responsable, a la persona que la ordenó y a cualquier otra persona que de manera directa o indirectamente se encuentra relacionada con esta, con independencia de las sanciones que las leyes penales o de cualquier otra índole contemple para dichas acciones.

MARCO JURÍDICO

La presente Política Anticorrupción se encuentra conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas: Modelo de Programa de Integridad Empresarial. Secretaría de la Función Pública, Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses; Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo. Consejo Coordinador Empresarial 2018. Y demás leyes y normatividad aplicable a la materia.

GESTIÓN DE CALIDAD

Fecha de efectividad	Fecha próxima revisión	Sustituye a:	Página
03/NOV/2022	03/NOV/2025	N/A	5 de 7



Política	Código Corporativo	Versión
Política anticorrupción	LEV-PO-DG-02	01

4. FORMATOS RELACIONADOS.

Código	Nombre del formato
N/A	N/A

5. DOCUMENTOS LIGADOS.

Código	Nombre del documento
N/A	N/A

6. HISTORIAL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha		Identificación de Cambios
	Aprobación	Aplicación	
N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE CALIDAD

Este documento es propiedad de LEVIC, S.A. de C.V. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita del responsable del Sistema de Gestión de Calidad.

Fecha de efectividad	Fecha próxima revisión	Sustituye a:	Página
03/NOV/2022	03/NOV/2025	N/A	6 de 7